



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 3 - Año I - Legislatura 1 - 11 de agosto de 1983

SUMARIO

I. Proyectos y proposiciones de ley

- | | | | |
|---|----|--|----|
| — Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón | 36 | — Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma | 38 |
| — Dictámen de la Comisión Institucional relativo al Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón | 37 | — Corrección de errores en la publicación de la enmienda núm. 5 que presenta el Grupo Parlamentario Popular de Aragón, al Proyecto de Ley por el que se regula la designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón | 40 |
| — Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón | 37 | | |
| — Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad polí- | | | |

II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

- | | | | |
|--|----|---|----|
| — Pregunta formulada por el Diputado Sr. de las Casas Gil, del Grupo Mixto, al Sr. Consejero de Sanidad de la Diputación General de Aragón | 41 | — Proposición no de ley sobre el necesario apoyo institucional de la Diputación General a los trabajadores de Hidro-Nitro Española, de Monzón, que presenta el Diputado Sr. de las Casas Gil, del Grupo Mixto | 42 |
| — Pregunta formulada por el Diputado Sr. Alierta Izuel, del Grupo Parlamentario Popular de Aragón, a la Diputación General de Aragón | 42 | | |

III. Otros documentos

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre suspensión de la tramitación del Reglamento de las Cortes 43 | <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de la Presidencia de las Cortes sobre el procedimiento para examinar y aprobar la Cuenta general de liquidación del presupuesto de 1982 de la Diputación General de Aragón . . . 43 |
|---|--|

IV. Actividad parlamentaria

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Acta de la sesión plenaria de las Cortes de Aragón, celebrada el día 14 de julio de 1983 44 - Acta de la sesión constitutiva de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón 46 | <ul style="list-style-type: none"> - Constitución de comisiones 46 - Variación en la composición de comisiones . . . 47 |
|--|---|

I. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón.

ARTICULO UNICO

La enmienda núm. 3, del Diputado del G.P. Popular, Sr. Laclea Pablo, postula la modificación del apartado 1 de dicho precepto, en el sentido de que sea la ciudad de Huesca la Sede de las Cortes de Aragón. Dicha enmienda fué apoyada por los ponentes Sres. Zapatero y Mur, pronunciándose en contra de la misma los ponentes designados por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto. Como consecuencia de la aplicación del sistema de voto ponderado, la Ponencia, por mayoría, rechaza la enmienda y mantiene el texto del Proyecto.

Al apartado 1 del artículo se ha presentado asimismo la enmienda núm. 4, del Diputado Sr. Merino, perteneciente al G. Mixto. La enmienda, que propone la modificación del texto del Proyecto en el sentido de que las Cortes de Aragón tienen su sede en la ciudad de Zaragoza, en razón a que la sede no es la ciudad de Zaragoza, es aceptada por todos los miembros de la Ponencia, matizando, no obstante, los Sres. Mur y Zapatero que su posición de apoyo a dicha enmienda no implica conformidad con que dicha sede se encuentre precisamente en la ciudad de Zaragoza, al postular ellos la de Huesca, sino tan sólo su apoyo a una construcción gramatical de la frase, que les parece más correcta.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional, relativo al Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón, integrada por los Diputados D. Enrique Bernad Royo, del G.P. Socialista; D. Rafael Zapatero González, del G.P. Popular; D. José María Mur Bernad, del G. Aragonés Regionalista y D. José Luis Merino Hernández, del G. Mixto, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria, eleva a la Comisión el siguiente

INFORME:

TITULO DEL PROYECTO DE LEY

La enmienda núm. 5, de modificación, presentada por el G.A. Regionalista, fué retirada por el ponente designado por dicho Grupo Parlamentario, por lo que se mantiene el título del Proyecto de Ley.

PREAMBULO

La enmienda núm. 3, del Diputado Sr. Laclea Pablo, albergaba un contenido dual, puesto que, en coherencia con la modificación propuesta al apartado 1 del artículo único, proponía también la correspondiente sustitución en el preámbulo del Proyecto de Ley. Obviamente, dicho aspecto de la enmienda sufrió la misma suerte que la parte restante, siendo apoyada por los Sres. Zapatero y Mur, pero rechazada por la Ponencia en base a la postura contraria, mantenida por los Diputados Sres. Bernad y Merino.

Zaragoza, 19 de julio de 1983.

Enrique BERNAD ROYO
Rafael ZAPATERO GONZALEZ
José María MUR BERNAD
José Luis MERINO HERNANDEZ

ANEXO

Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón.

El texto propuesto por la Ponencia coincide con el del Proyecto de Ley, excepto el apartado 1 de su artículo único, que queda redactado como sigue: "Las Cortes de Aragón tienen su sede en la ciudad de Zaragoza".

DICTAMEN DE LA COMISION**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión Institucional, relativo al Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón, así como de las enmiendas y votos particulares que se mantienen para su defensa en el Pleno.

Zaragoza, 23 de julio de 1983

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La Comisión Insitucional, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN:

PREAMBULO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 13 establece que "La sede de las Cortes de Aragón se determinará por una Ley de las mismas, sin perjuicio de que puedan celebrar sesiones en otros lugares dentro del territorio de Aragón".

Constituídas las Cortes de Aragón en sesión de 20 de mayo de 1983, y para hacer posible su normal y eficaz funcionamiento desde la iniciación de la legislatura, procede establecer con carácter definitivo la sede de las mismas, que parece aconsejable sea la ciudad de Zaragoza, tanto por su tradición y situación dentro del territorio de Aragón, como por las indudables ventajas que para la fluidez de las relaciones entre las Cortes de Aragón y la Diputación General se derivan de que ambas tengan su sede en una misma localidad. Ello sin perjuicio de que, de conformidad con el propio Estatuto, puedan celebrar sesiones en otros lugares de Aragón en la forma que determinen las Cortes en su propio Reglamento.

ARTICULO UNICO

1.— Las Cortes de Aragón tienen su sede en la ciudad de Zaragoza.

2.— Las Cortes de Aragón podrán, no obstante, celebrar sesiones en otros lugares del territorio de Aragón en la forma y condiciones que establezcan en su Reglamento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 22 de julio de 1983.

Ordenación de las enmiendas que han sido mantenidas por los grupos parlamentarios y los señores diputados para la defensa ante el pleno.

La enmienda núm. 3 del Diputado Sr. Lacleta Pablo, del Grupo Parlamentario Popular de Aragón:

ARTICULO UNICO

Apartado 1.— "La sede de las Cortes de Aragón es la ciudad de Huesca".

PREAMBULO

"El Estatuto de Autonomía de Aragón en su art. 13 establece que 'La sede de las Cortes de Aragón se determinará por una Ley de las mismas, sin perjuicio de que puedan celebrar sesiones en otros lugares dentro del territorio de Aragón'.

Constituídas las Cortes de Aragón en sesión del 20 de mayo pasado y para hacer posible su normal y eficaz funcionamiento desde el inicio de la legislatura, procede establecer con carácter definitivo la sede de las mismas, y considerando por una parte la tradición histórica de Huesca, cuna del reino de Aragón, lugar donde se reunieron Cortes en varias ocasiones, y por otra parte con el deseo de hacer partícipe a otra ciudad aragonesa de una Institución autonómica, parece aconsejable que sea la ciudad de Huesca la sede definitiva de las Cortes de Aragón. Ello sin perjuicio de que, de conformidad con el propio Estatuto, puedan celebrarse sesiones en otros lugares de Aragón en la forma que determinen las Cortes en su propio Reglamento".

Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.**INFORME DE LA PONENCIA****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional, relativo al Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón, integrada por los Diputados D. Antonio Catalán Martín del G.P. Socialista, D. Mariano Alierta Izuel del G.P. Popular, D. Juan Antonio Bolea Foradada del Grupo Aragonés Regionalista y D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Parlamentario Mixto, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo,

y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria, eleva a la Comisión el siguiente

INFORME:

TITULO DEL PROYECTO DE LEY

La Ponencia no ha considerado necesario acoger las enmiendas núm. 10 y núm. 11 del G. Aragonés Regionalista, de modificación y adición, a cuyo favor votaron los ponentes Sres. Alierta, Bolea y de las Casas, haciéndolo en contra el Sr. Catalán. Producido empate, las enmiendas quedaron rechazadas, por aplicación del criterio contenido en el art. 88 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Artículo 1.º.— Sin enmiendas. La Ponencia propone a la Comisión mantener el texto del Proyecto.

Artículo 2.º.— A) Apartado 1. La enmienda núm. 3 del G.P. Popular es rechazada por la Ponencia, por mayoría (a su favor vota sólo el ponente del Grupo enmendante, Sr. Alierta), por entender que las proposiciones de Ley, expresión de la capacidad de iniciativa legislativa de las Cortes, están recogidas en los artículos primero y cuarto del Proyecto.

B) Al apartado 2 de este artículo no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que la Ponencia acuerda mantener el texto del Proyecto.

C) Apartado 3. La enmienda núm. 7, de supresión, presentada por el G.P. Popular, no es recogida por la Ponencia, por mayoría (sólo vota a favor el Sr. Alierta), por entender que dicho apartado permite que la regulación del texto sea más completa.

Artículo 3.º.— A) Al apartado 1 no se ha presentado ninguna enmienda, acordando la Ponencia mantener el texto del Proyecto

B) Al apartado 2 se ha presentado la enmienda núm. 8, de supresión, del G.P. Popular, rechazada por la Ponencia, por mayoría (vota a favor sólo el Sr. Alierta) por entender que completa la regulación de la materia de que se trata.

Artículo 4.º.— A) Al apartado 1 de este artículo, se ha presentado la enmienda núm. 12 de sustitución ("ellos" por "ellas") del Grupo Aragonés Regionalista, que la Ponencia admite por unanimidad.

B) Al apartado 2 del artículo 4.º se presentaron las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 13 del G. Aragonés Regionalista, que es parcialmente admitida, por unanimidad, proponiendo que el texto recoja la necesidad de la publicación de la Proposición de Ley, que ha de ser ordenada por la Mesa de las Cortes. Sin embargo la Ponencia no recoge la modificación propuesta, en el sentido de que la disconformidad de la Diputación General a la tramitación de las Proposiciones de Ley deba expresarse siempre de forma razonada, votando a favor de la enmienda los ponentes Sres. Alierta, Bolea y de las Casas, por lo que producido empate, al aplicarse el sistema de ponderación de voto, la enmienda no es asumida.

— Las enmiendas núm. 4 del G.P. Popular y núm. 20 del G. Mixto y núm. 9 formulada por el Diputado Sr. Merino Hernández, son rechazadas por la Ponencia. A efectos ilustrativos, se hace constar que los ponentes designados por dichos Grupos Parlamentarios, formularon una especie de enmienda-síntesis, según la cual dicho apartado 2 del artículo 4.º quedaría redactado, en su segunda parte, del siguiente modo: "... así como a la Comisión de Presupuestos de las Cortes de Aragón, para que ésta preste, por mayoría absoluta, su conformidad o no a la tramitación si la Diputación General de Aragón manifestara en el plazo reglamentario su disconformidad por implicar la Proposición de Ley aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios".

A favor de las enmiendas votan los ponentes Sres. Alierta, Bolea y de las Casas, haciéndolo en contra el ponente del G.P. Socialista Sr. Catalán; el empate queda dirimido por aplicación del criterio contenido en el art. 88 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

C) Al apartado 3 del artículo 4.º se presentaron las enmiendas núm. 5 del G.P. Popular, 9, del Sr. Merino Hernández, 14

del G. Aragonés Regionalista y 21, de los representantes comunistas del Grupo Mixto, ninguna de las cuales es admitida por la Ponencia, al votar en contra el Sr. Catalán y haciéndolo a favor los restantes ponentes.

Artículo 5.º.— No habiéndose presentado ninguna enmienda, la Ponencia acuerda mantener el texto del Proyecto.

Artículo 6.º.— La enmienda núm. 6, presentada por el G.P. Popular, proponiendo la modificación de la redacción de su apartado 1, es rechazada por criterio mayoritario de la Ponencia (votando a su favor sólo el ponente Sr. Alierta), por entender que sólo se califican como Proyectos de Ley aquellos supuestos de iniciativa legislativa ejercida por la Diputación General.

Al apartado 2.º no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que se propone el mantenimiento del texto del Proyecto.

DISPOSICION FINAL

No habiéndose presentado ninguna enmienda, se mantiene en los mismos términos del Proyecto.

Por último la Ponencia examinó las enmiendas núm. 15 a 19, formuladas por el G. Aragonés Regionalista, que proponen la adición de los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 al Proyecto de Ley. A favor de dichas enmiendas se pronunciaron los Sres. Bolea, Alierta y de las Casas, haciéndolo en contra el Sr. Catalán por entender que se trata de preceptos innecesarios, o bien porque su regulación está contenida en el Estatuto (art. 11), o se trata de materias que no suponen iniciativa legislativa en sentido estricto (art. 9), o en materias cuya regulación ha de reservarse para el Reglamento de las Cortes (art. 10) o, finalmente, cual ocurre con lo propuesto en el art. 8 (mayoría absoluta para las Leyes de desarrollo básico del Estatuto de Autonomía), introduce una regulación especial para dichas Leyes de desarrollo, cuando ya el Estatuto de Autonomía discrimina con concreción cuales son las Leyes que han de ser aprobadas por mayoría absoluta.

Zaragoza, 18 de julio de 1983

Antonio CATALAN MARTIN
Mariano ALIERTA IZUEL
Juan Antonio BOLEA FORADADA
Antonio DE LAS CASAS GIL

ANEXO

Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.

El texto propuesto por la Ponencia coincide con el del Proyecto de Ley, excepto en el artículo 4.º:

- Apartado 1: Debe sustituirse la palabra "ellos" por "ellas".
- Apartado 2: Se recoge la necesidad de la publicación de la proposición de Ley.

Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a

las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional, relativo al Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón, integrada por los Diputados Dña. María Jesús Quintín Gracia del G.P. Socialista, D. Rafael Zapatero González del G.P. Popular, D. Juan Antonio Bolea Foradada, del Grupo Aragonés Regionalista y D. Antonio de las Casas Gil del Grupo Mixto, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria, eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME:

TITULO DEL PROYECTO DE LEY

La Ponencia no considera necesario acoger la enmienda núm. 12 del G. Aragonés Regionalista, a cuyo favor votó el ponente Sr. Bolea, haciéndolo en contra la Sra. Quintín y absteniéndose los Sres. Zapatero y de las Casas.

Por lo que se refiere a la enmienda núm. 13, de modificación del título de la Ley, fue apoyada por los votos de los Sres. Bolea, Zapatero y de las Casas, votando en contra la ponente del Grupo P. Socialista. Producido empate, la enmienda queda rechazada, por aplicación del criterio contenido en el art. 88 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

PREAMBULO

La enmienda núm. 14 del G.A. Regionalista, propone una modificación al segundo párrafo del Preámbulo del Proyecto, en coherencia con el contenido de las enmiendas de adición presentadas por dicho Grupo al Proyecto. Habiendo votado a favor de dicha enmienda los ponentes Sres. Bolea, Zapatero y de las Casas y en contra la ponente Sra. Quintín, la enmienda resulta rechazada.

Artículo 1.º— Sin enmiendas. La Ponencia propone a la Comisión mantener el texto del Proyecto.

Artículo 2.º— La enmienda núm. 3 del G.P. Popular, que propone añadir "in fine" la expresión "... y del Reglamento de las Cortes" fué votada a favor por los Sres. Zapatero, Bolea y de las Casas, haciéndolo en contra la ponente del G.P. Socialista, por lo que producido empate, al aplicarse el sistema de ponderación de voto, la enmienda es rechazada.

Artículo 3.º— No se ha presentado ninguna enmienda al apartado 1.º, por lo que se mantiene el texto del Proyecto.

Al apartado 2.º de dicho precepto, la enmienda núm. 11 formulada por el Diputado Sr. Merino del G.P. Mixto, que propone la sustitución de la expresión "de inmediato" por la de "inmediatamente", fué aceptada por la Ponencia, por unanimidad.

Artículo 4.º— Al apartado 1, el Diputado Sr. Merino presentó la enmienda núm. 5, de supresión de la segunda frase del apartado. La enmienda fué rechazada por mayoría, votando a favor tan sólo el Sr. de las Casas.

Igualmente fué rechazada por mayoría la enmienda núm. 6, al apartado 2 del artículo 4.º, que sólo obtuvo el voto favorable del Sr. de las Casas.

Artículo 5.º— El Diputado Sr. Merino presentó una enmienda modificando la redacción de su apartado 1, que la Ponencia

rechaza por mayoría, al pronunciarse a favor tan sólo el ponente Sr. de las Casas.

En cuanto al apartado 2 del precepto, se mantiene el texto del Proyecto.

Artículo 6.º— La enmienda núm. 4, del Diputado Sr. Merino, pretende una adición al final del apartado 1, pronunciándose a su favor el Sr. de las Casas. La Ponencia, por mayoría, rechaza la enmienda, al entender que no es un supuesto de dimisión y que, en cualquier caso, el procedimiento del cese puede ser regulado en el Reglamento de las Cortes.

Las enmiendas núm. 7 y 9, del Diputado Sr. Merino, que postulan la supresión de la posibilidad de presentar mociones de censura alternativas, son rechazadas por la Ponencia, por mayoría, votando a su favor tan sólo el Sr. de las Casas.

Artículo 7.º— La enmienda núm. 19 del G.A. Regionalista, de adición al apartado 1 del artículo 7.º, pretende que la cuestión de confianza pueda también plantearse sobre una decisión de excepcional trascendencia. Votan a favor de la enmienda los Sres. Bolea, Zapatero y de las Casas, quienes la apoyan por entender que ofrece una ampliación de posibilidades para el Presidente de la Diputación General de Aragón. Al votar en contra de la enmienda la ponente Sra. Quintín, se produce empate, lo que supone el rechazo de la enmienda.

Artículo 8.º— La enmienda núm. 10, que propone sustituir la palabra "niega" por "niegan", presentada por el Diputado Sr. Merino Hernández, es recogida unánimemente por la Ponencia.

DISPOSICION FINAL

No habiéndose presentado ninguna enmienda, se mantiene el texto del Proyecto.

Por último, la Ponencia examinó diversas enmiendas, que proponen adiciones sustanciales a las materias contenidas en la regulación del Proyecto de Ley de que se trata.

En esta situación se encuentran, por una parte, las enmiendas núm. 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, todas ellas presentadas por el G.A. Regionalista y que, en síntesis, pretenden ampliar el contenido del texto, añadiendo sendos capítulos destinados a regular el impulso y orientación de la acción de gobierno y otras formas de control de esta acción. El ponente Sr. Bolea justificó su contenido, en el sentido de que el texto legal debe regular sistemáticamente todas las relaciones entre la Diputación General y las Cortes, no limitándose al tema de las mociones de censura y confianza, que constituyen tan sólo un aspecto parcial de todo el abanico posible de relaciones. Las enmiendas fueron apoyadas, junto con el Sr. Bolea, por los ponentes Sres. de las Casas y Zapatero, coincidiendo todos en que la regulación definitiva del texto debe dejar aclarado que el desarrollo reglamentario de esta Ley sólo puede realizarse a través del Reglamento de las Cortes. La ponente del G.P. Socialista, Sra. Quintín, se pronunció en contra de la admisión de las enmiendas, por lo que producido empate, aquéllas son rechazadas.

Por otra parte, es también de adición la enmienda núm. 26, presentada por los representantes comunistas del G.P. Mixto, quienes proponen añadir un artículo nuevo, a continuación del artículo 6.º del Proyecto, regulando la responsabilidad directa de los Consejeros ante las Cortes. Dicha enmienda cuenta con los votos de los ponentes Sres. de las Casas, Bolea y Zapatero, más no así con el de la ponente del G.P. Socialista, quien entiende que la responsabilidad del ejecutivo es solidaria (aplicación del criterio del art. 108 de la Constitución). Al producirse empate, por aplicación del sistema de ponderación de voto, la enmienda queda rechazada.

Zaragoza, 19 de julio de 1983.

María Jesús QUINTIN GRACIA
Rafael ZAPATERO GONZALEZ
Juan Antonio BOLEA FORADADA
Antonio DE LAS CASAS GIL

Proyecto de Ley de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional, relativo al Proyecto de Ley de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 19 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley de designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, integrada por los Diputados D. Alfredo Medalón Mur, del G.P. Socialista; D. Rafael Zapatero González, del G.P. Popular; D. José Angel Biel Rivera, del G.A. Regionalista y D. José Luis Merino Hernández, del G.P. Mixto, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria, eleva a la Comisión el siguiente

INFORME:

TITULO DEL PROYECTO DE LEY

La enmienda núm. 14, de modificación, presentada por el G. Aragonés Regionalista, fué retirada por el ponente designado por dicho G.P., Sr. Biel, por lo que se mantiene el título del Proyecto.

PREAMBULO

La enmienda núm. 15, del G. Aragonés Regionalista, que proponía la supresión del párrafo cuarto del Preámbulo, fué rechazada por la Ponencia, por mayoría, al votar en favor de la enmienda los Diputados Sres. Biel y Merino, y hacerlo en contra los Sres. Medalón y Zapatero.

Artículo 1.º.— La enmienda núm. 16, del G. Aragonés Regionalista, es rechazada por la Ponencia, por mayoría, al votar a su favor los Diputados Sres. Biel y Merino, y en contra los Sres. Medalón y Zapatero.

Artículo 2.º.— A dicho precepto se han presentado las enmiendas núm. 7, del Sr. Merino Hernández y 17, del G. Aragonés Regionalista, sustancialmente coincidentes al no exigir el requisito de ser Diputado a Cortes de Aragón para ser elegibles como Senadores en representación de la Comunidad Autónoma. A favor de ambas enmiendas se pronuncian los Sres. Biel y Merino, haciéndolo en contra los Sres. Medalón y Zapatero. En consecuencia, la Ponencia, por mayoría, rechaza ambas enmiendas y acuerda mantener el texto del Proyecto.

Artículo 3.º.— A la totalidad del texto de dicho precepto, según el Proyecto de Ley, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La número 18, del G. Aragonés Regionalista, que es rechazada por la Ponencia, por mayoría, al apoyar la enmienda los Sres. Biel y Merino y pronunciarse en contra los Sres. Zapatero y Medalón.

— La número 8, del Diputado Sr. Merino, quien durante el desarrollo de la sesión mantenida por la Ponencia retiró el apartado 5.º del texto alternativo del precepto por él propuesto, modificando en su apartado 2.º la expresión “número de Diputados en Cortes de Aragón obtenido por cada Grupo Parlamentario”, por la de “número de Diputados en Cortes de Aragón de cada Grupo Parlamentario”; dicho Diputado sugirió asimismo que, en cualquier caso, el apartado 3.º del artículo 3.º del Proyecto de Ley debería recogerse como disposición transitoria, pues la fijación de plazo a que se refiere sólo puede atribuirse al Presidente en tanto no exista una prescripción determinada en el Reglamento de las Cortes. A favor de la enmienda se pronuncian los Diputados Sres. Merino y Zapatero y en contra el Sr. Medalón, absteniéndose el Sr. Biel. En consecuencia, la Ponencia, por mayoría, rechaza la enmienda.

Al apartado 3 del artículo 3.º se presentó la enmienda núm. 6 del G.P. Popular. La Ponencia rechaza dicha enmienda por mayoría, al votar en contra todos los Ponentes, excepto el Sr. Zapatero que la apoyó.

Artículo 4.º.— A) Al apartado 1.º se presentó la enmienda núm. 9 del Diputado Sr. Merino, que votó a su favor junto con los ponentes Sres. Biel y Zapatero; al hacerlo en contra el Sr. Medalón, se produjo empate, quedando la enmienda rechazada, por aplicación del criterio contenido en el art. 88 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

B) La enmienda núm. 19, del G. Aragonés Regionalista fué asimismo rechazada por la Ponencia, al producirse empate, por votar a su favor los Sres. Biel, Merino y Zapatero, y en contra el Sr. Medalón.

C) Asimismo rechaza la Ponencia la enmienda núm. 20 del G. Aragonés Regionalista al producirse empate por votar los ponentes en el mismo sentido en que lo hicieron a la enmienda núm. 19. Como corrección gramatical a la redacción de la enmienda, el Sr. Biel modifica la expresión “ilegibilidad” por la de “inelegibilidad”.

D) Al apartado 4 del artículo 4.º se presentaron las siguientes enmiendas:

— La núm. 21, del G. Aragonés Regionalista, que la Ponencia rechaza por mayoría, al votar a su favor los Sres. Biel y Merino, y en contra los Sres. Medalón y Zapatero.

— La núm. 10, del Diputado Sr. Merino, que la Ponencia rechaza por mayoría al obtener el voto favorable del Sr. Merino, los contrarios de los Sres. Medalón y Zapatero, y abstenerse el Sr. Biel.

E) La Ponencia sugiere, para este precepto y para todos aquellos en que sea necesaria, la corrección técnica consistente en que la expresión “Comisión de Incompatibilidades”, sea modificada por la de “Comisión correspondiente” o cualquier otra que no prejuzgue la denominación que el Reglamento de las Cortes pueda otorgar a la misma.

Artículo 5.º.— A) La enmienda núm. 4, del G.P. Popular, de modificación al apartado 2 del art. 5.º, es rechazada por la Ponencia, por mayoría, al votar a su favor el Sr. Zapatero y en contra los Sres. Biel, Merino y Medalón.

B) La enmienda núm. 5, asimismo del G.P. Popular, que proponía la adición de un tercer apartado al precepto, fue también rechazada por la Ponencia por mayoría (votos a favor, del Sr. Zapatero, y en contra, de los Srs. Biel, Merino y Medalón).

C) A la totalidad del artículo 5.º, se presentó la enmienda núm. 11, del Sr. Merino. Al votar a favor los ponentes Sres. Merino, Zapatero y Biel y en contra el Sr. Medalón, se produjo empate, quedando en consecuencia rechazada la enmienda.

D) También a la totalidad del precepto, se presentó la enmienda núm. 22, del G. Aragonés Regionalista, rechazada por la Ponencia al producirse empate (votando a su favor los Sres. Biel, Merino y Zapatero, y en contra el Sr. Medalón).

Artículo 6.º.— La enmienda núm. 23, del Grupo Aragonés Regionalista, de modificación del apartado 1, es rechazada por la Ponencia al producirse el empate (votando a favor los Sres. Biel, Merino y Zapatero, y en contra el Sr. Medalón).

Artículo 7.º.— Se presentaron las siguientes enmiendas, todas ellas con texto alternativo completo:

— La enmienda núm. 12, del Sr. Merino (quien introduce, como corrección gramatical, la siguiente modificación en el apartado 1 de su enmienda: debe decir "la misma duración que el de las Cortes"). Al votar a favor los Sres. Merino, Biel y Zapatero y en contra el Sr. Medalón, se produce empate, quedando rechazada la enmienda.

— La enmienda núm. 24, del G. Aragonés Regionalista es rechazada por mayoría, al votar a favor el Sr. Biel, en contra los Sres. Medalón y Merino, y abstenerse el Sr. Zapatero.

DISPOSICION TRANSITORIA

La enmienda de modificación núm. 13, del Sr. Merino, es rechazada por la Ponencia, al producirse empate (votando a favor los Sres. Merino, Zapatero y Biel, y en contra el Sr. Medalón).

Zaragoza, 19 de julio de 1983.

Alfredo MEDALON MUR
Rafael ZAPATERO GONZALEZ
José Angel BIEL RIVERA
José Luis MERINO HERNANDEZ

II.— PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

Pregunta formulada por el Diputado Sr. de las Casas Gil, del Grupo Mixto, al Sr. Consejero de Sanidad de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON:

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada al Sr. Consejero de Sanidad de la Diputación General de Aragón, por el Diputado del Grupo Mixto, Sr. de las Casas Gil.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

Proyecto de Ley de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El texto propuesto por la Ponencia coincide con el del Proyecto, excepto el artículo 4.º, que sugiere para este precepto y para todos aquellos en que sea necesaria, la corrección técnica consistente en que la expresión "Comisión de Incompatibilidades", sea modificada por la de "Comisión correspondiente" o cualquier otra que no prejuzgue la denominación que el Reglamento de las Cortes pueda otorgar a la misma.

Corrección de errores en la publicación de la enmienda número 5 que presenta el Grupo Parlamentario Popular en Aragón al Proyecto de Ley por el que se regula la designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de dicha enmienda, insertada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, número 2, de fecha 14 de julio de 1983, se formula a continuación la siguiente corrección:

Donde dice "El Portavoz, José María Mur Bernad", debe decir "El Portavoz, Rafael Zapatero González".

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista del Grupo Mixto, haciendo uso de lo que se dispone en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, formula la pregunta siguiente al Consejero de Sanidad de la Diputación General de Aragón, para la que requiere respuesta oral en la correspondiente Comisión de las Cortes de Aragón.

Ante las noticias, ya confirmadas, de la aparición de una epidemia de neumonía atípica, posiblemente causada por el virus "legionella pneumophila", localizada inicialmente en un acuartelamiento enclavado en el interior de la ciudad de Zaragoza, la opinión pública nacional y los ciudadanos de Zaragoza, en particular, pueden sentirse inquietos ante toda una serie de interrogantes, todavía sin respuesta, que podrían afectar directamente a la tranquilidad y, en su caso, a la salud de muchas familias.

Por otra parte, algunas manifestaciones del Sr. Consejero de Sanidad de la DGA dan a entender que esa Consejería ha estado completamente al margen de este proceso, observado en sus inicios hace más de cuatro meses según se ha dicho, hasta el punto

de no poseer una información suficiente que le permita la oportuna y correspondiente actuación al respecto.

Si tenemos en cuenta que, al parecer y según dictámen de prestigiosos especialistas, los principales medios de transmisión de esta enfermedad neumónica son el agua y el aire, aunque también se admite la posibilidad de transmisión por basuras y escombros, principalmente, no es de extrañar la preocupación que empieza a aparecer entre la población ante el total secreto en que se mantiene todo lo relacionado con la epidemia y ante la aparente falta de actuaciones sanitarias e higiénicas, sobre las que tiene competencias transferidas la Diputación General de Aragón, lo que, aunque parezca incomprensible en este caso, convierte a la Consejería de Sanidad de la DGA en la primera autoridad, y por tanto responsabilidad, sanitaria en la materia.

Por todo ello, parece conveniente urgir de la Consejería de Sanidad de la DGA, la respuesta a las siguientes cuestiones:

1.— ¿Cuáles son las competencias de la DGA en orden a la detección de epidemias y a las medidas, tanto de índole preventiva como profiláctica? ¿Con qué medios cuenta la Comunidad Autónoma al respecto?

2.— ¿Es cierto que desde marzo o abril se tiene un primer conocimiento del problema, y que, sin embargo, la Consejería de Sanidad de la DGA ha estado desinformada hasta que los medios de comunicación han desvelado el problema?

3.— ¿Puede confirmar el Sr. Consejero a las Cortes de Aragón el número exacto de afectados, y la diversa incidencia y gravedad, según los casos?

4.— ¿Puede ofrecer la Consejería de Sanidad alguna garantía a los ciudadanos de Zaragoza, de que la epidemia está localizada y aislada, es decir, que se conocen puntualmente causas, medio de transmisión, lugar de la incubación, relaciones de los enfermos con otras personas, etc?

5.— ¿Cuál es la política de la DGA, y las medidas a adoptar, para que las deficiencias que se han observado en esta ocasión no se repitan en un futuro imprevisible?

6.— ¿No habría que reconocer que ha habido importante abandono de su poder y responsabilidad por parte de la Consejería de Sanidad y de la DGA, que no se ha informado de este problema, no ha informado a la opinión pública y no ha puesto medios de solución?

Zaragoza, a veinte de julio de 1983.

Antonio DE LAS CASAS GIL

Pregunta formulada por el Diputado Sr. Alierta Izuel, del Grupo Parlamentario Popular de Aragón, a la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON:

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular de Aragón, Sr. Alierta Izuel.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Popular de Aragón, de acuerdo con la Disposición Adicional Uno de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de 25 de mayo de 1983 y de conformidad con el art. 187 del Reglamento del Congreso de los Diputados, para su contestación oral formula a la Diputación General la siguiente PREGUNTA:

Antecedentes. La Disposición Transitoria Novena del Estatuto de Autonomía en su párrafo tercero establece que la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Sexta fijará el porcentaje de participación previsto en la recaudación total del Estado por impuestos directos e indirectos no cedidos, incluidos los monopolios fiscales (según el art. 48 epígrafe 3, del Estatuto) con una antelación mínima de un mes a la presentación de los Presupuestos Generales del Estado en las Cortes Generales.

Como según la Constitución los Presupuestos deben ser presentados antes del día 1 de octubre, la Comisión Mixta debe fijar el porcentaje citado antes de finalizar el próximo mes de agosto.

Dada la importancia y urgencia del tema, este diputado pregunta:

¿Cuál es la situación de los trabajos de la citada Comisión Mixta con respecto a la fijación del referido porcentaje y qué conclusiones se han alcanzado?

Zaragoza, a veintiuno de julio de 1983.

Mariano ALIERTA IZUEL

Proposición no de ley sobre el necesario apoyo institucional de la Diputación General a los trabajadores de la empresa Hidro-Nitro Española, de Monzón, que presenta el Diputado Sr. de las Casas Gil, del Grupo Mixto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON:

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, ha admitido a trámite la proposición no de Ley planteada por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. de las Casas Gil.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Zaragoza, 26 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, y haciendo uso de lo que preveen los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, presento para

su tramitación ante el Pleno de las Cortes la siguiente proposición no de Ley, sobre el necesario apoyo institucional de la Diputación General a los trabajadores de la empresa Hidro Nitro Española, de Monzón.

Es bien conocido que uno de los procesos de desindustrialización más agudos que padece Aragón afecta a la zona oriental de nuestra Comunidad y en especial a la ciudad de Monzón.

La crisis que atraviesa Hidro Nitro Española (HNE) proyecta sobre Monzón una grave amenaza. Los efectos inducidos sobre el conjunto de la economía montisonense son notables. Cerca de mil empleos que directa o indirectamente dependen de HNE están en peligro.

En estas circunstancias, deben articularse todos los esfuerzos posibles por resolver una crisis que más que con una falta de rentabilidad de la producción de ferroaleaciones, tiene que ver con la voluntad de una multinacional de abandonar su mercado en España.

Es bien cierto que el pasivo financiero de HNE es una losa que amenaza la propia pervivencia de la empresa, pero también lo es que ese endeudamiento tiene algún tipo de salida.

Hasta la fecha, el Comité de Empresa de HNE no ha contado con apoyo institucional suficiente ni de la DGA ni de la Administración central. En estos momentos, en que se avecinan decisiones empresariales de trascendencia, como es la venta de las centrales eléctricas de HNE, o el cierre de dos hornos destinados a la producción de ferrosilicio, las Cortes de Aragón deben asumir su responsabilidad en este tema.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que, en el plazo de tres meses, promueva las siguientes actuaciones:

1.— Apoyo técnico al Comité de Empresa de Hidro Nitro Española.

2.— Estudiar los medios administrativos y políticos de que dispone la Diputación General para evitar la pérdida de los activos eléctricos de HNE.

3.— Reclamar de la Administración del Estado una mayor atención que la prestada hasta la fecha al problema de HNE, así como a las propuestas del Comité de Empresa.

4.— Paralizar cualquier decisión administrativa, de empresa o de sector, que afecte a HNE hasta la negociación, con la participación de los Sindicatos, de un plan de reconversión que contemple un nivel de oferta adecuada a las necesidades de la siderurgia española.

5.— Estudiar, junto a la reconversión de la empresa HNE, una política de promoción industrial en la zona de Monzón, que termine con el paro en la misma.

6.— Apoyar cuantas acciones, dentro de las normas vigentes, emprendan los trabajadores de HNE para la garantía de sus puestos de trabajo.

Zaragoza, 26 de julio de 1983.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

III.— OTROS DOCUMENTOS

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre suspensión de la tramitación del Reglamento de las Cortes.

Por resolución de esta Presidencia de fecha 20 de junio de 1983 se reguló el procedimiento parlamentario para la tramitación del Reglamento de las Cortes, fijando en 40 días el plazo máximo para que la Ponencia presentara su anteproyecto. El cumplimiento de dicha previsión se encuentra dificultado, al tramitarse simultáneamente varios Proyectos de Ley, entre ellos el de Iniciativa Legislativa, el de regulación de la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes y el de designación de Senadores, cuyo contenido normativo definitivamente aprobado influirá en la redacción definitiva del Reglamento, lo que hace aconsejable suspender la tramitación de éste. Por todo lo cual.

DISPONGO

Artículo único.— El plazo previsto en el artículo 2 apartado uno de la Resolución de esta Presidencia de fecha 20 de junio de 1983 queda interrumpido, no reanudándose su cómputo hasta que las Cortes de Aragón hayan aprobado los proyectos de ley de iniciativa legislativa, de regulación de la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes y de designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma.

Disposición final.— La presente resolución entrará en vigor el día 19 de julio de 1983.

En Zaragoza a 18 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Resolución de la Presidencia de las Cortes sobre el procedimiento para examinar y aprobar la Cuenta general de liquidación del presupuesto de 1982 de la Diputación General de Aragón.

El artículo 55-3 del Estatuto de Autonomía de Aragón dispone que una Ley de Cortes regulará las normas de organización y procedimiento para asegurar la rendición de cuentas de la Comunidad Autónoma, cuentas que deben aprobar las mismas Cortes según lo dispuesto en el artículo 16 h) del Estatuto de Autonomía y sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas. Recientemente ha tenido lugar la entrada en estas Cortes de un documento donde se contiene la Cuenta general de liquidación

del presupuesto de la Diputación General de Aragón de 1982 lo que lleva consigo la necesidad de dictar una norma que regule provisionalmente el examen y aprobación de esta Cuenta hasta tanto que se elabore la ley a que hace referencia el Estatuto. Por todo lo cual y tras el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces expresado en sus reuniones del día 26 de julio.

DISPONGO

Artículo primero.— El examen y aprobación de la Cuenta general de liquidación del presupuesto de la Diputación General de Aragón de 1982 se llevará a cabo según lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo segundo.— La Cuenta General de liquidación de la Diputación General de Aragón quedará a disposición de los señores Diputados durante el plazo de un mes. Durante este tiempo podrán solicitar del Secretario Primero de las Cortes dicho documento para su consulta y examen, pudiendo fotocopiar o pedir certificación sobre aspectos del mismo pero no extraer de la sede de las Cortes para consulta fuera de la misma.

Artículo tercero.— Cumplido este plazo se entregará el documento al Presidente de la Comisión de Economía y Presupuestos quien convocará una reunión de dicha Comisión dentro de los quince días siguientes.

Artículo cuarto.— La reunión se iniciará con la presentación de la Cuenta por el Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón. A continuación podrán intervenir

los Grupos Parlamentarios durante un tiempo máximo de 30 minutos por grupo. El Consejero podrá intervenir cuantas veces lo desee y sin limitación temporal.

Artículo quinto.— Acabadas las intervenciones el Presidente de la Comisión someterá a votación la aprobación de las Cuentas de 1982. La aprobación se entenderá otorgada cuando se obtenga la mayoría simple. La votación será ordinaria.

Artículo sexto.— No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, y previa petición de dos grupos parlamentarios podrá someterse al Pleno de las Cortes la aprobación definitiva de la Cuenta. El Presidente de la Comisión comunicará al de las Cortes la presentación de esta solicitud tras lo cual el Presidente de las Cortes, de acuerdo con la Junta de Portavoces, incluirá en el orden del día del siguiente Pleno el examen y aprobación de la Cuenta general de liquidación.

Artículo séptimo.— 1. Caso de que el Pleno de las Cortes deba conocer del examen y aprobación de la Cuenta, se estará en cuanto al procedimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de esta resolución.

2. El Pleno de las Cortes aprobará la Cuenta en votación ordinaria y por mayoría simple.

Disposición final.— Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Zaragoza, 26 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

IV.— ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Acta de la sesión plenaria de las Cortes de Aragón, celebrada el día 14 de julio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 2 minutos del día 14 de julio de 1983, se reunió el Pleno de las Cortes de Aragón, con el orden del día que se adjunta como Anexo I.

La sesión fué presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo, y de los Secretarios Primero y Segundo. Asistieron todos los Sres. Diputados, excepto los Sres. Agudo González, Alcalá Pérez y Roca Millán, habiendo justificado el primero de ellos su ausencia por fallecimiento de un familiar en línea recta ascendente. Asimismo asistieron a la sesión el Excmo. Sr. Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón.

Tras una breve introducción por el Sr. Presidente, procedieron a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón los Diputados Sres. de las Casas Gil, Gajón Fatas, Izquierdo Cuesta y Villafranca Lafarga, todos ellos proclamados Diputados con posterioridad a la sesión constitutiva de las Cortes, en sustitución de los Sres. Burriel Borque, Galindo Antón, García Martínez y Gómez de las Rocas, que renunciaron a su escaño.

Antes de pasar al segundo punto del orden del día solicitó la palabra el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, quien intervino para resaltar el significado de la sesión

plenaria y de los Proyectos de Ley remitidos hasta ese momento por la Diputación General a las Cortes.

A continuación se inició el debate de totalidad sobre las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Regulación de la Iniciativa Legislativa.

La enmienda de totalidad núm. 1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular de Aragón, solicitando la devolución del Proyecto a la Diputación General de Aragón para su reelaboración, fue defendida por el Diputado Sr. Alierta Izuel. Consumió su turno en contra de la enmienda el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de Aragón, Sr. Sáenz Lorenzo, produciéndose a continuación intervenciones de réplica y contrarréplica de ambos Diputados. Posteriormente fijaron su posición el Grupo Mixto, con la intervención de su Portavoz, el Sr. de las Casas Gil y el Grupo Aragonés Regionalista, a través de su Diputado Sr. Bolea Foradada, después de cuya intervención hizo uso de la palabra el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Cuartero Moreno, a quien contestó, por alusiones, el Sr. de las Casas Gil.

Finalizado dicho debate se realizó la votación de la enmienda, que fue rechazada, al obtener 30 votos a favor, 33 en contra y ninguna abstención.

La enmienda núm. 2, también de devolución, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, a petición expresa del Diputado por el Centro Democrático Social, Sr. Merino Hernández, fue defendida por este último, consumiendo un turno en contra el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sáenz Lorenzo, volviendo a intervenir, para réplica, el Sr. Merino, que fué nuevamente contestado por el Sr. Sáenz. Por el Grupo Aragonés Regionalista fijó su

posición el Diputado Sr. Bolea; finalizada dicha intervención solicitó la palabra el Presidente de la Diputación General, Excmo. Sr. D. Santiago Marraco Solana. Por el G.P. Popular, fijó su posición el Diputado Sr. Alierta; finalizada dicha intervención le fué concedida la palabra al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Puesta a votación la enmienda quedó rechazada al obtener 30 votos a favor y 33 en contra, no produciéndose abstenciones.

Proclamado el resultado de dicha votación, fué levantada la sesión hasta las 16 horas.

Reanudada la sesión a las 16 horas 10 minutos, el Diputado Sr. Mur planteó, como cuestión de orden, la lectura de un escrito suscrito por los Portavoces del Grupo Aragonés Regionalista y del Grupo Mixto en el que solicitaban que la Cámara, por votación secreta y mediante papeleta, se pronuncie sobre la posibilidad de que para las enmiendas al Proyecto de Ley de Sede de las Cortes, pueda celebrarse votación secreta cuando así lo soliciten dos Grupos Parlamentarios o la quinta parte de los Diputados presentes en el Pleno.

La Presidencia suspendió la sesión para que la Mesa pudiera deliberar sobre el escrito presentado.

Se reanuda nuevamente la sesión a las 16 horas 40 minutos, anunciando la Presidencia que la Mesa, por unanimidad, ha rechazado la petición formulada por los Grupos Parlamentarios antes citados en base a la inexistencia de vacío normativo alguno que deba ser cubierto por la potestad autonormativa de las Cortes y por la vigencia del art. 85 apartado 1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletoriamente aplicable, que dispone que en ningún caso la votación podrá ser secreta en los procedimientos legislativos.

Seguidamente comenzó el debate de totalidad de las enmiendas formuladas al Proyecto de Ley por el que se determina la Sede de las Cortes de Aragón.

El Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, defendió conjuntamente las dos enmiendas presentadas solicitando la devolución del Proyecto de Ley a la Diputación General de Aragón. El turno en contra de ambas enmiendas fue consumido por el Diputado Sr. Sáinz de Varanda, a quien replicó el Sr. Mur. En turno de fijación de posiciones, intervinieron los Diputados Sres. de las Casas, por el Grupo Mixto y el Sr. Lacleta por el Grupo Parlamentario Popular, quien había previamente abandonado su lugar en la Mesa, no volviendo a ocuparlo hasta la conclusión de dicho debate. Finalizadas todas estas intervenciones hizo uso de la palabra el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Relaciones Institucionales.

El Sr. Mur pidió la votación conjunta de las dos enmiendas, solicitud que fué rechazada por la Presidencia, por ser enmiendas diferentes lo que conlleva la necesidad de votaciones separadas. Sometida a votación la enmienda núm. 1, quedó rechazada al obtener 28 votos a favor, 33 en contra y 2 abstenciones.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día el Presidente de las Cortes procedió a dar lectura de una declaración institucional, a propuesta de todos los Grupos Parlamentarios, en la que se expresa la repulsa de las Cortes de Aragón al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tolosa en relación con la utilización de la Bandera española. Se incorpora el texto al Acta como Anexo II.

El debate de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General de Aragón y de su Presidente ante las Cortes de Aragón, se inició con la enmienda núm. 1, que defendió el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Zapatero González, tras cuya intervención agotó un turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Piazuelo Plou, replicando el Sr. Zapatero y contestando nuevamente el Sr. Piazuelo. El único Grupo Parlamentario que fijó su posición en relación con la enmienda defendida fue el Aragonés Regionalista, a través de su Diputado Sr. Bolea, interviniendo seguidamente, por alusiones, el Sr. Piazuelo.

Puesta a votación la enmienda, quedó rechazada al obtener 29 votos a favor, 33 en contra y 1 abstención.

La enmienda núm. 2 presentada por el Grupo Aragonés Regionalista, fue defendida por el Diputado Sr. Bolea, interviniendo en el turno en contra el Sr. Piazuelo del G.P. Socialista, pro-

duciéndose a continuación sendos turnos de réplica a cargo de ambos Diputados, finalizados los cuales intervino el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, el Sr. Bolea para rectificaciones y de nuevo el Sr. Presidente en turno de réplica.

La enmienda fue rechazada al obtener 30 votos a favor y 33 en contra.

Tras una breve suspensión de la sesión se pasó a debatir el último punto del orden del día, consistente en las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La enmienda núm. 1, formulada por el Grupo Mixto, a petición expresa del Diputado por el Centro Democrático Social Sr. Merino, fué defendida por este Diputado, interviniendo en el turno en contra por el G.P. Socialista el Diputado Sr. Tejedor. Tras sucesivas intervenciones de dichos Diputados en turnos de réplica, fijó su posición el Grupo Aragonés Regionalista, a través de su Portavoz Sr. Mur.

La enmienda fué rechazada al obtener 14 votos a favor, 33 en contra y 16 abstenciones.

La enmienda núm. 3, del Grupo Aragonés Regionalista, fue defendida por el Diputado Sr. Bolea, agotando el turno en contra el Diputado Sr. Tejedor por el G.P. Socialista, tras cuya intervención se produjo una réplica del Sr. Bolea.

La enmienda quedó rechazada, obteniendo 13 votos a favor, 33 en contra y 17 abstenciones.

Finalmente, se debatió la enmienda núm. 2, presentada por el Grupo Mixto a petición expresa del Diputado Sr. Merino Hernández, con proposición de un texto completo alternativo al del Proyecto. La enmienda fue defendida por el Sr. Merino, corriendo el turno en contra a cargo del Sr. Tejedor Sanz, produciéndose réplicas sucesivas de ambos Diputados.

Realizada la votación, la enmienda quedó rechazada al obtener 2 votos a favor, 33 en contra y 28 abstenciones.

Agotado el orden del día de la sesión, ésta fué levantada por la Presidencia a las 20 horas 48 minutos.

En Zaragoza, a 14 de julio de 1983.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA

V.º B.º
El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO I

Orden del día de la sesión plenaria de las Cortes de Aragón de fecha 14 de julio de 1983

1.— Juramento o promesa de los señores Diputados que no lo hubieran prestado con anterioridad.

2.— Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de Regulación de la Iniciativa Legislativa.

3.— Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón.

4.— Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General de Aragón y de su Presidente ante las Cortes de Aragón.

5.— Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 12 de julio de 1983.

ANEXO II

Las Cortes de Aragón, como legítima representación democrática del pueblo aragonés, manifiestan su profunda repulsa por el

acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de Tolosa, que supone un inadmisibles ultraje a la bandera que nos ampara a todos los españoles y que es, como tal bandera constitucional, símbolo de libertad y concordia; libertad y concordia en las que queremos vivir los aragoneses, junto a todos los españoles, en nuestro Estado de las autonomías.

Constitución de comisiones.

El día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón. En dicha sesión fue elegida la Mesa integrada por: Presidente, D. Julián Castellor Morlans (Grupo Parlamentario Socialista); Vicepresidente, D. Francisco Seral Iñigo (Grupo Aragonés Regionalista) y Secretario, D. José M. Fernández Osorio (Grupo Parlamentario Socialista).

El día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Economía Presupuestos de las Cortes de Aragón. En dicha sesión fue elegida la Mesa integrada por: Presidente, D. Mariano Alierta Izuel (Grupo Parlamentario Popular); Vicepresidente, D. Carlos Gómez Mur (Grupo Parlamentario Socialista) y Secretario, D. Adolfo Gajón Fatás (Grupo Aragonés Regionalista).

El día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Agricultura, Industria y Obras Públicas de las Cortes de Aragón. En dicha sesión fue elegida la Mesa integrada por: Presidente, D. Antonio Sierra Pérez (Grupo Parlamentario Socialista); Vicepresidente, D. Leocadio Bueso Zaera (Grupo Parlamentario Popular) y Secretario, D. Carlos Piquer Jiménez (Grupo Parlamentario Socialista).

El día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Cultura y Educación de las Cortes de Aragón. En dicha sesión fue elegida la Mesa integrada por: Presidente, D. Luis F. García-Nieto Alonso (Grupo Parlamentario Socialista); Vicepresidente, D. Jesús Agustín Tremps (Grupo Parlamentario Popular) y Secretario, D. Jorge Noguera Doñate (Grupo Parlamentario Socialista).

El día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Transferencias de las Cortes de Aragón. En dicha sesión fue elegida la Mesa integrada por: Presidente, D. José A. Biel Rivera (Grupo Aragonés Regionalista); Vicepresidente, D. Carlos Piquer Jiménez (Grupo Parlamentario Socialista) y Secretaria, Dña. Luisa F. Rudi Ubeda (Grupo Parlamentario Popular).

El día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Peticiones de las Cortes de Aragón. En dicha sesión fue elegida la Mesa integrada por: Presidente, D. Carlos Peruga Varela (Grupo Parlamentario Socialista); Vicepresidente, D. Pascual Villafranca Lafarga (Grupo Aragonés Regionalista) y Secretario, D. Félix Peralta Viñuales (Grupo Parlamentario Socialista).

Acta de la sesión constitutiva de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón.

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 45 minutos del día 29 de julio de 1983, se celebró la sesión constitutiva de la Dipu-

tación Permanente de las Cortes de Aragón, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo y con asistencia de los Sres. Diputados que se relacionan en el Anexo adjunto.

Tras una breve introducción por parte del Sr. Presidente, comentando los aspectos principales de la resolución de 7 de junio de 1983, sobre constitución y funcionamiento de la Diputación Permanente, se procedió a la elección de los Vicepresidentes y Secretarios de la misma.

Se presentaron las siguientes candidaturas:

— Para Vicepresidentes: Dña. María Soledad Navarro Pratsavall, por el G.P. Socialista y D. Antonio Lacleta Pablo por el G.P. Popular.

— Para Secretarios: D. Francisco Pina Cuenca, por el G.P. Socialista y D. Emilio Eiroa García del Grupo Aragonés Regionalista.

Efectuadas las correspondientes votaciones, arrojaron el siguiente resultado:

— Para Vicepresidentes: La Sra. Navarro Pratsavall, 7 votos; el Sr. Lacleta Pablo, 5 votos; votos en blanco, 1.

— Para Secretarios: El Sr. Pina Cuenca, 7 votos; el Sr. Eiroa, 5 votos; votos en blanco, 1.

En consecuencia, resultaron elegidos los Srs. Navarro y Lacleta como Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y los Sres. Pina y Eiroa, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente, quedando así constituida la Mesa de la Diputación Permanente bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes.

A continuación el Sr. Lacleta planteó la propuesta de que la Diputación Permanente formulara alguna declaración en relación con los acontecimientos que vienen produciéndose en el País Vasco sobre la utilización de la Bandera constitucional de España. Tras diversas intervenciones de los Sres. Sáenz Lorenzo, Mur Bernad y Merino Hernández, en representación de sus respectivos Grupos Parlamentarios, el Sr. Merino propone que se comunique a S.M. el Rey, al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Diputación General de Aragón el texto de la declaración institucional aprobada en sesión plenaria de las Cortes celebrada el día 14 de julio de 1983, destacando que, cronológicamente, fue la primera manifestación de una Comunidad Autónoma sobre el tema y que su espíritu se hace extensivo a todos los supuestos en que se han realizado o puedan realizarse en el futuro hechos de análoga naturaleza.

La propuesta del Sr. Merino es aceptada por asentimiento y, tras su redacción, se aprueba igualmente por unanimidad el texto de la comunicación a remitir.

Se levanta la sesión a las 11 horas 30 minutos.

En Zaragoza, a 29 de julio de 1983.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA

V.º B.º
El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

Componentes de la Diputación Permanente

Presidente: D. Antonio Embid Irujo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista: Dña. María Soledad Navarro Pratsavall, D. Francisco Pina Cuenca, D. Alfonso Sáenz Lorenzo, D. Alfredo I. Medalón Mur, D. Ramón A. Tejedor Sanz y D. José Antonio Cid Felipe.

Por el Grupo Parlamentario Popular: D. Antonio Lacleta Pablo, D. José María García Gil y D. Leocadio Bueso Zaera.

Por el Grupo Aragonés Regionalista: D. José María Mur Bernad y D. Emilio Eiroa García.

Por el Grupo Parlamentario Mixto: D. José Luis Merino Hernández.

Variación en la composición de comisiones.

La composición de las distintas comisiones de las Cortes de Aragón ha experimentado las siguientes variaciones:

Comisión Institucional: D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Mixto, sustituye a D. Adolfo Burriel Borque, como suplente.

Comisión del Area Social: D. Sixto Agudo González, del Grupo Mixto, sustituye a D. José Luis Merino Hernández, como titular y D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Mixto, a D. Adolfo Burriel Borque, como suplente.

Comisión de Economía y Presupuestos: Dña. María Carmen Izquierdo Cuesta, del Grupo Parlamentario Socialista, sustituye

a D. Antonio Piazuelo Plou; D. Mariano Alierta Izuel, del Grupo Parlamentario Popular, sustituye a D. Luis Cenis Tafalla; D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Mixto, sustituye a D. Adolfo Burriel Borque, todos ellos como titulares.

Comisión de Cultura y Educación: D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Mixto, sustituye a D. Adolfo Burriel Borque, como titular y D. Sixto Agudo González, del Grupo Mixto, a D. José Luis Merino Hernández, como suplente.

Comisión de Reglamento e Incompatibilidades: Dña. María Carmen Izquierdo Cuesta, del Grupo Parlamentario Socialista, sustituye a D. Jorge Noguera Doñate, como titular. D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Mixto, sustituye a D. Adolfo Burriel Borque, como sustituto.

Comisión de Transferencias: D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Mixto, sustituye a D. José Luis Merino Hernández, como titular. D. Sixto Agudo González, del Grupo Mixto, sustituye a D. Adolfo Burriel Borque, como suplente.

Comisión de Peticiones: D. Sixto Agudo González, del Grupo Mixto, sustituye a D. Adolfo Burriel Borque, como titular.



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 75 ptas. Precio de la suscripción anual ... 1.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Pza. de Los Sitios 7, 3.^a planta, Zaragoza-1

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.